



Resolución Jefatural

N° 269-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 25 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 573-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 022235-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un "Compromiso de Servicio al Perú", en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el "Formato de Compromiso de Servicio al Perú" y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado "Bases del concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019", establece que los becarios de

dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios profesionales en el Perú por periodo mínimo de un (01) año después de finalizados sus estudios, según las modalidades que establezca el Pronabec en sus normas internas e informar al Pronabec una vez cumplida dicha obligación, a fin de revertir a favor del país, los beneficios de la beca recibida por el Estado.;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec*", establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, mediante Informe N° 573-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 25 de marzo de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 573-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexas, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los setenta y siete (77) becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los setenta y siete (77) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los setenta y siete (77) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los setenta y siete (77) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 573-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ALEX BENJAMIN HUILLCA CHILLIHUANI	76269507	2338	2025
2	ALEX SANDRO CURI VENTURA	75927000	6983	2025
3	ALEXIS ALDAHIR SEVILLANOS PACHECO	74893472	4806	2025
4	ALVARO GABRIEL CULQUI MONTOYA	72228463	3008	2025
5	AMELIA HALLASI QUISPE	71741903	6560	2025
6	ANDERSON EULALIO SECLÉN ALTAMIRANO	76090517	5781	2025
7	ANGELA THALIA MAGUIÑA CALVO	70473238	2707	2025
8	ANGIE YENIFER LUPACA MAMANI	74992079	6935	2025
9	BILY MARCOS HUANACO ALIAGA	74074888	6944	2025
10	BRENDA NIKOL ABAD CERNA	73112361	5531	2025
11	CANDY ENEIDA MOLINA ARAGON	75956878	102470	2024
12	CAROL STEPHANIE MUÑOZ BARRIOS	75183444	5921	2025
13	CHRISTIAN ARNOLD ORDOÑEZ HUAYLLAS	70876392	1396	2025
14	DANIELA HUAYRA CANALES	71913558	6656	2025
15	DARWIN JESUS MONTESINOS MATTA	70488493	3566	2025
16	DEYSI LASTEMIA TANANTA SALGADO	70983744	1146	2025
17	DIANA ELIZABETH AURIS NAMOC	71381249	3340	2025
18	DIEGO SMITH CENTURION GARCIA	71117775	102	2025
19	DINA SADI CASTILLO MALCA	60518851	2220	2025
20	DIOMIRA DAYANA DELGADO LAZARO	74892180	6321	2025
21	EDINSON JIBAJA GARCIA	73330629	3771	2025
22	ERICK WALTER HUANSI ORDOÑEZ	75507603	7689	2025
23	ERIKA GABRIELA SUAREZ FLORES	70426342	1391	2025
24	ESTEFANIA SALVATIERRA MENDOZA	70129415	129	2025
25	EULER AMIL YNGA RUIZ	76725563	1689	2025
26	FRANK RENE FLOREZ SUYO	76515688	3283	2025
27	FREDMAN FRANCISCO CARUAJULCA YOPLAC	76203006	1763	2025
28	FREDY JOVER HUANCCO CHAMBI	71581129	3484	2025
29	GERSON SOTO SABINO	71700733	5742	2025
30	GIANCARLO AREVALO PALACIOS	71106142	6958	2025
31	HENRRY JAKSON CHAVEZ CELIZ	72955938	7004	2025
32	JANETH FIORELA TORRES FLORES	74899107	4702	2025
33	JEAN CARLO ROCA ROMERO	71117278	3996	2025
34	JERSSON ALEXIS CHILON NUÑEZ	75993024	923	2025
35	JHON IVAN ACUÑA SILVA	74883434	8083	2025

36	JOHANA MARILU CAYOTOPA RODRIGO	75123702	209	2025
37	JOSE EDUARDO TRUJILLO FLORES	72854460	6272	2025
38	JOSEPH JERSON DE LA CRUZ CORTEZ	75224787	3044	2025
39	JUAN BRAYAN GOMEZ MANCILLA	74494827	4778	2025
40	JUDITH ELIANA MAMANI JAQQUEHUA	74911083	835	2025
41	KAREN ARACELY SOLIS SANCHEZ	77425125	4692	2025
42	KAREN JHAMILET QUISPE PARICAHUA	77094977	6142	2025
43	KAREN LIZBHET CASTRO ANAHUI	72253411	5025	2025
44	KAREN YANETH QUISPE SALVADOR	71978254	2084	2025
45	KARLEN OLIVIA FERNANDEZ GUEVARA	72649851	6805	2025
46	LADY JANINA SHUÑA RUIZ	75589158	2442	2025
47	LEONARDO ALEXANDER ROJAS CUEVA	74491905	3026	2025
48	LICETH REIDELINDA TAPIA HIZO	70127010	8138	2025
49	LILIANA YANETH VALENTIN SALVADOR	71241087	1792	2025
50	LITSY ALITHU ATAUCHI YACHACHIN	73365627	3674	2025
51	LIZBETH CALDERON GRABEL	75209811	3550	2025
52	LUIS ANGEL MAMANI CONDORI	70670294	3421	2025
53	LUIS IVAN BUSTAMANTE COLQUE	76456453	1113	2025
54	LUZ CLARITA CCAÑIHUA CUSIHUALLPA	70374821	7988	2025
55	LUZ MAVILA HUAROC HUAMAN	70757377	101029	2024
56	MADAI SOLEDAD SALINAS VARGAS	70153366	7852	2025
57	MARCELA VIANNEY JIMENEZ CABRERA	71819516	5890	2025
58	MARGGIE XENIA CHAVEZ SUICA	75275671	2732	2025
59	MARIA MERCEDES TORRES SALAZAR	76281758	7243	2025
60	MARIEL INGRID JACAY PEREZ	76079075	1701	2025
61	MARJORIE KATHERINE GUILLERMO MACALOPU	73579501	102544	2024
62	MARY CARMEN ACUÑA PAREDES	74025365	5691	2025
63	MAYRA MAMANI PARQUE	72361301	3018	2025
64	MIKI JOEL HUARCAYA PECEROS	73509631	6628	2025
65	MILAGROS CAROLINA LOAYZA TORO	72187662	2897	2025
66	MISAEEL JOSE MONTAÑEZ MEDINA	70080832	374	2025
67	NOELIA ALVARADO CANCHARI	76739214	4781	2025
68	PAUL OSCAR SEVILLANO GARCIA	70219681	15	2025
69	PEDRO WILLIAMS ARZAPALO CAMPOS	74040028	4873	2025
70	RUBI DIANA SIFUENTES VASQUEZ	72717203	2228	2025
71	SANDRA PUMA SALAZAR	74052696	90407	2024
72	SHEYLA ROSALINDA SOTO PINO	73765320	6507	2025
73	STEPHANIE GABY CRUZ SALAS	70933804	113	2025

74	TEODORA LUJAN AYALA	70464271	5794	2025
75	WENDY CAMILA CHACCA LUNA	75283024	1212	2025
76	YANINA MILAGROS FIDEL CCARHUAYPIÑA	75970581	6977	2025
77	ZENAYDA YUCRA HUANCA	70405693	5033	2025